
 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>1 / 7</b>

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Órgano : Gerencia de Operaciones – ATIC  
 Fecha : 28 de noviembre de 2025  
 Actividad del POI : SI (30)  
 Forma parte del SGC : SI  
 N° de Producto :  
 Priorizado del SCI:

<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b> Garantizar la continuidad operativa de la Entidad y el adecuado funcionamiento de sus ambientes de trabajo, asegurando condiciones térmicas apropiadas para los equipos instalados en el Data Center y oficinas de la ZOFRATACNA, así como la conservación de los bienes del estado.
<b>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</b> <b>Objetivo General:</b> Proporcionar las condiciones idóneas para la operación de los diversos equipos de la infraestructura tecnológica en el DATACENTER y oficinas que cuenten con equipos de aire acondicionado en la institución.  <b>Objetivos Específicos:</b> Contratar los servicios especializados en mantenimiento de equipos de aire acondicionado a fin de incrementar el tiempo de vida útil de los equipos de aire acondicionado.
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b> El servicio consiste en el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado, para lo cual el postor proporcionará la totalidad de los insumos y materiales a utilizarse, los mismos que deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso.  Asimismo, se deberá realizar la limpieza y ordenamiento, haciéndose cargo de los materiales de desecho que se originen producto de las labores de mantenimiento.  El proveedor, es el responsable por el servicio a prestar; para ello debe considerar todas las actividades necesarias para realizar las tareas encargadas.  Los trabajos por realizar son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Limpieza a presión de las aletas disipadoras de la unidad condensadora</li> <li>b) Limpieza a baja presión de las aletas disipadoras de la unidad evaporadora</li> <li>c) Revisión del Tablero eléctrico.</li> <li>d) Limpieza de contactos eléctricos y tarjeta</li> <li>e) Limpieza total de filtros.</li> <li>f) Lubricación las partes del sistema.</li> <li>g) Limpieza de drenaje del equipo.</li> </ol>

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>2 / 7</b>

- h) Fumigación de los motores ventilador/compresores/evaporador, así como al tablero de cuchillas térmicas con el fin de la eliminación de larvas y nidos de avispas u otros insectos.
- i) Verificación/ajuste del voltaje y amperaje del compresor.
- j) Verificación/recarga del de gas refrigerante cada vez que se necesite.
- k) Pintado de estructura y partes corroídas con pintura anticorrosiva.
- l) Pruebas de funcionamiento.
- m) Registro y Protocolo de pruebas.
- n) Cambio de aislamiento de Armaflex de tuberías de alta y baja para todos los equipos que se requiera.
- o) Cambio de protectores de cables eléctricos.
- p) Cambio de contactores de los equipos.


#### Descripción de los equipos y ubicaciones:

La totalidad de los equipos que se encuentran instalados en el complejo ZOFRATACNA, Carretera panamericana Sur KM 1308-Tacna-Perú:

Ítem	Cantidad	Descripción del Equipo Aire Acondicionado	Ubicación
1	02	MIDEA de 48000 BTU, piso techo.	ATIC - Sala de Servidores
2	01	MIDEA de 48000 BTU, piso techo.	ATIC - Sala de UPS
3	02	MIDEA de 48000 BTU, piso techo.	ATIC - Sala de la Central Telefónica
4	01	YORK de 36,000 BTU, piso techo.	GG - Sala de Reuniones de Gerencia General
5	01	LG de 24,000 BTU, split pared.	ATIC - Jefatura del Área de Tecnologías de Información
6	01	JANITROL de 24,000 BTU, split pared.	ATIC - Sección de Desarrollo del Área de Tecnologías de Información
7	01	MIDEA de 24,000 BTU, Split pared.	GG - Sala del Reuniones del Directorio
8	01	DAEWOO de 24,000 BTU, split pared.	GG - Oficina de Presidencia
9	01	YORK de 12,000 BTU, tipo ventana.	GO - Garita
10	01	MIDEA de 9,000 BTU, tipo split pared	OAJ - Oficina del jefe de Asesoría Jurídica
11	01	ANWO de 36,000 BTU, tipo piso techo.	GPD – Auditorio
12	02	CARRIER de 24,000 BTU, piso techo.	GO - Almacén de Buenas Prácticas – Despacho Simplificado.
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>		

El servicio de Mantenimiento Preventivo deberá de contar con una **garantía** de mínima de **DOCE (12) meses** desde la conformidad de servicio:

- De presentarse problemas de rendimiento o mal funcionamiento con dichos equipos dentro de este periodo, el proveedor deberá de comprometerse a efectuar las actividades necesarias para diagnosticar el problema y proponer una solución para que el equipo quede en operación, sin que esto genere un cargo adicional para la ZOFRATACNA.
- Si se presentará problemas por fuga del gas en cualquiera de los equipos, el proveedor deberá de detecta, reparar la fuga y recargar completamente la carga del gas en el equipo; sin que esto genere un cargo adicional para la ZOFRATACNA.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p><b>3 / 7</b></p>

Durante dicho período, en caso de falta de rendimiento o mal funcionamiento, se deberá de efectuar las reparaciones necesarias a fin lograr la operatividad del equipo si es que sufrieran desperfectos imputables a mala calidad o vicio del material empleado o a la impericia de la mano de obra empleada, incluyendo los repuestos y el refrigerante correspondiente durante la ejecución del servicio, sin que esto genere un cargo adicional para la ZOFRATACNA.

**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

NO APLICA.

**V. SEGUROS (De corresponder)**

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo” y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR), el cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del actual servicio requerido. Se requiere que el contratista presente las constancias de aseguramiento vigente de todo el personal del contratista que ingrese al complejo ZOFRATACNA.

En ningún caso se permitirá el ingreso del personal del contratista, que no se encuentre en la lista de constancia del SCTR, asimismo, no se permitirá el ingreso del personal que no cuente con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

NO APLICA.

**VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

Persona natural o jurídica especialista en la naturaleza de la convocatoria, con experiencia en trabajos similares y acreditado con órdenes de servicios, factura contratos o comprobantes de pago en:

- Instalación de equipos de aire acondicionado y/o;
- Mantenimiento Preventivo de equipos de aire acondicionado y/o;
- Mantenimiento Correctivo de equipos de aire acondicionado.


La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como, por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

**VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**Lugar:**

Los equipos se encuentran en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y Oficinas de ZOFRATACNA.

**Plazo:**

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 7</p>

El plazo de ejecución del servicio no deberá de exceder de **QUINCE (15) días** calendario luego de recibir la orden de servicio respectiva.

#### **IX ENTREGABLES (Obligatorio)**

El proveedor deberá de presentar:

- Informe técnico dirigido al jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, detallando:
  - o Los trabajos efectuados,
  - o El protocolo de pruebas efectuado
  - o Reporte fotográfico por cada uno de los equipos de aire acondicionado donde se vean los trabajos realizados, el antes y el después.

#### **X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)**

El servicio se dará por formalmente efectuado, a la operatividad de los equipos a satisfacción de la ZOFRATACNA; el trabajo deberá de ser supervisado por la Jefatura de la unidad Orgánica donde se encuentre funcionando el equipo en coordinación con ATIC. Las pruebas a que serán sometidos los equipos luego de efectuado el mantenimiento son las siguientes:

##### **Protocolo de pruebas para los equipos luego del mantenimiento:**

- a) Arranque del equipo en vacío, revisión del consumo con amperímetro, y ruido del compresor.
- b) Pruebas del compresor.
- c) Prueba del termostato electrónico y de tarjetas del programa.
- d) Revisión de la operatividad del control remoto.
- e) Pruebas del equipo en área de operación, medición de temperaturas del ambiente

La conformidad estará a cargo del jefe del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la misma que debe ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días. Esta conformidad se dará previa presentación del informe por los trabajos realizados.

#### **XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**


El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

El pago será ÚNICO, se efectuará una vez se cuente con la conformidad del responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la presentación del comprobante de pago.

#### **XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

NO APLICA.

#### **XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 7</p>

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.

#### **XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.


#### **XVI. OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA.

#### **XVII RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>6 / 7</p>

- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVIII CLÁUSULA NTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	<b>7 / 7</b>

Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.